



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro.3, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 157-4, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE JOSE LUIS RAMOS FETIS.

ALGARROBO,
DECRETO: N°

01 JUL 2020

VISTOS:

1018

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 27 de Enero de 2020, por don José Luis Ramos Fetis, para la realización de convenio de pago Nro. 3
9. Comprobante de pago Nro.120865 de fecha 27.01.2020.
10. Memo N° 11 de fecha 20.07.2020, emitido por la Administradora Municipal.
11. Memo N° 03 de fecha 05.08.2020, emitido por la oficina de cobranza Aseo Domiciliario.

DECRETO

1. Ratifíquese y Apruébese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo **157-4** con don **JOSE LUIS RAMOS FETIS**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 27/01/2020, la suma de \$ **694.270 (seiscientos noventa y cuatro mil, doscientos setenta pesos)**, correspondiente a los años 2014 – 2015 – 2016 -2017-2018 y 2019, pagando un valor inicial de \$**138.854 (ciento treinta ocho mil, ochocientos cincuenta y cuatro pesos)**.-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$**46.285 (cuarenta y seis mil, doscientos ochenta y cinco pesos)**, y la cuota 12 de \$ **46.281 (cuarenta y seis mil, doscientos ochenta y un pesos)**.
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

NOTESE / COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.
DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 AGO 2020

FECHA SALIDA: 10 AGO 2020

OBSERVACIÓN N°

